

**Archivo Municipal
de**

FERIA

Código de referencia : ES.06049.AMF/1.1.01//13.12

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1883

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 23 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Feria



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Ayuntamiento de Feria

Año de 1883.

V

Libro de actas de las sesiones del mismo, y de
la Junta municipal.

D.
u
a
e
e
e
e
e
e
e



Sesión extraordinaria } En la villa de Júcar a cinco de Quince de mil
 ochocientos ochenta y tres; Reunidos los Señores del Ayuntamiento
 y asociados al mismo en su Sala capitular, cuyos nombres al margen se expresan bajo la Presidencia del Señor Alcalde
 D. Gregorio Leal y Ferrnandez con asistencia de mi
 el Secretario, para celebrar sesión extraordinaria, proveyó
 citaron ante-dichos por papetitas expresando en las mismas
 el objeto de esta sesión que es para examinar las cuentas
 rendidas por el depositario D. Sebastian Muñoz, de las
 mil setecientas cincuenta pesetas que del fondo de ca-
 lidades públicas concedió S. M. el Rey L. D. P. a este
 pueblo para atender en parte a las necesidades por que
 atraviesan los vecinos a consecuencia de las perdidas de
 cosechas de los años anteriores; después de haber usado
 de la palabra varios Señores, se acordó por unanimidad
 que como el objeto de esta sesión era distribuir bien
 y fielmente entre los pobres mas necesitados, lo que
 se ha realizado con exactitud invitando referida suma
 conforme al acuerdo de este Ayuntamiento de fecha
 primera de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos;
 aprobaban y aprueban definitivamente la inversión
 de citada cantidad, haciendo constar que la distribución
 de jornales han sido hecha entre las docecientas

Señores

Presidente

Concejales

D. Joaquin Decena

" Diego del Corchero

" Manuel Muñoz

" Santiago Corbajal

" Vicente Leal

" Antonio Leal Landero

" Gabriel Decena

" Don Leal —

familias mas pobres de la localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por
terminada esta sesion que firmen dichos señores, de que
certifico =

Gregorio Leal Jose Antonio Becerra
Diego de la Fuente Vicente Leal

Gabriel Becerra Santiago Carbajal
Jose Saderia Bart. Leal Sanchez

José Becerra Manuel Munoz
Manuel Manig Casimiro Cruz
Eugenio Ramirez Protencio Lopez
Joaquin Valencia

Dilig.^a — Certifico yo el subscrito que los Domingos, siete, catorce, veinte y uno y
veinte y ocho del mes actual en la celebrada sesion del Ayuntamiento, con
motivo de no haber habido asuntos urgentes de que tratar, y hallar a
individuos ocupados en sus faenas agricolas como, y otros en asuntos admi-
nistrativos municipales. Y para que conste por lo que se presenta que firmo con el
voto bueno del Sr. Alcalde en fin a veinte y uno de dicho mes de
ciento ochenta y tres. =

1903

Leal

Joaquin Valencia

Sesion ordinaria) En la villa de Joria a cuatro de febrero de mil ochocientos
ochenta y tres; Remido el Ayuntamiento en tabla Capitular, con

objeto de celebrarse sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde don
Pegorio Leal y fernandez, se comencio dando lectura a las actas anteriores
que fueron aprobadas.

Acto continuo el Sr. Presidente manifesto que es llegado el tiempo
de proceder a la confeccion del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio
del año economico de mil ochocientos ochenta y tres a cuatro y cuatro;
y por lo tanto debe la Corporacion hacer el nombramiento de una Comision de
hombres que se encargue de redactar y enjugar el proyecto, y acordar los
recargos sobre las contribuciones directas e indirectas que hayan de com-
penderse en el mismo como ingresos para las atenciones municipales.

Entrada la Corporacion acordo que la Comision del presupuesto la forman
los Regidores D. Vicente Leal y Leal y D. Fri Antonio Becerra y Becerra
con el Secretario accidental de la Corporacion D. Emanuel Galvan, que se
suspenda de cargo por enfermedad del propietario D. Ramon Valencia y Pelaja;
y respecto a los recargos municipales en contribuciones sean los autorizados por
las leyes de Hacienda de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta
y uno, o los que usaria cuando el Ayuntamiento decrete de dichas
leyes con la Junta municipal; y que habiendo el presupuesto lo someta la Comi-
sion a la aprobacion del Ayuntamiento.

En seguida se dio cuenta de la orden del Sr. Gobernador civil de
la provincia en la que conformandose con lo informado por el Teniente
Fuzilleria de la misma, manda la subasta celebrada para la
venta de los cinco cincuenta cargas de ramaje que se calcula podran
producir la paja y limpia de varios arboles en una parte de la
Dehesa buyal del Chorro, y disponiendo que el Ayuntamiento verifi-
que la operacion por el tiempo y bajo la vigilancia de una Comision

de useno por intervencion del Capitan de cultura, de la Comarca, y del Comandante del Puerto de la Guardia civil, sacando a subasta en su dia los productos y rendimientos por el destilado la oportuna cuenta de los gastos que ocasiona la poda y otros rendimientos finales de la misma. Entendida la corporacion acordó que se llevase a efecto en todas sus partes lo dispuesto por el Sr. Gobernador, a cuyo efecto nombro comisiones para la vigilancia a los botijos y operaciones al Ferriente de Atlixcal D. Fri Antonio Becerra y al Regidor Indio D. Gabriel Becerra y Vargas; y por ultimo que se amplie el expediente en la forma precedida y en él se consignen cuantos diligencias sean necesarias para acreditar todas las operaciones, permitiendo que en su dia toda cuenta final a la aprobacion del Sr. Gobernador no habiendo mas asuntos que tratar, se dio por terminada la sesion de este dia que firmen los señores del Ayuntamiento, de todo lo cual yo el Secretario accidental certifico. =

Gregorio Seal

José Antonio Becerra

Diego de la Fuente
Ante Seal

Diego de la Fuente

Gabriel Becerra
Vicente Seal

Josua Valera

Certifico: que los Domingos once y dia y ocho del actual no ha celebrado ni en el Ayuntamiento por haber estado un individuo ocupado en las operaciones de la quinta y en la limpia y poda de la Dehesa Real y para que conste por lo tanto que firmo con el voto bueno en el Sr. Atlixcal en feria a veinte y cinco de febrero de este año. =

W. D. D.

Seal

Josua Valera



- Señores
- Presidente.
- Concejales.
- Recuray Recorra.
- Leal y Leal.
- Recura Carque
- Leal Sandua
- Carbojal.
- Asociados.
- José Recura Carque
- José Ladera Martín
- José Ladera Duena.
- Bastolomé Leal.
- José Noriega Sandua
- Ángel Leal y Leal.
- Juan Carque Amos
- Bernardo Ferrando.
- Juan Ant. Amos.
- Leobran Martín

En la villa de Peria á veinte y cinco de febrero de mil ochocientos ochenta y tres; Remido el Ayuntamiento con los individuos de la Junta municipal de asociados cuyos nombres al margen se expresan con objeto de celebrar sesion extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y Ferrando, se consuevo por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente hizo presente á la Corporacion que en virtud del acuerdo del Banco de España de fecha diez y siete de Diciembre último, no se ha repartido á los accionistas el dividendo complementario correspondiente al segundo semestre del año proximo pasado; y en su lugar acordó que los mismos accionistas pudiesen suscribirse para obtener una accion por cada cuatro que poseyeren, á saber de quinientos cincuenta pesetas cada una: que como consta á la Corporacion, el Ayuntamiento posehia treinta acciones, y que ante esta necesidad de suscribirse para obtener las siete acciones que de la nueva emision ó aumento de capital le corresponden, ni consta con el residuo de las dos acciones anteriores, que no pueden formar una. Que esta operacion aunque beneficiosa para la municipalidad ha tenido que por el momento haya tenido que hacer desembolsos de consideracion, sin haber recibido el dividendo en efectivo, con el que contaba para las atenciones del presupuesto municipal; y por lo tanto se está en el caso de pedir á la venta de algunas de las antiguas ó nuevas acciones para atender al reembolso de las cantidades invertidas, y la que se necesita para la mudacion del presupuesto municipal; y para

Signar las firmas = Juan Antonio Muñoz

José Toriello
Sánchez

José Guerra

Manuel Galván

recunt. acad.

Señor ordinario { En la villa de Peña á once de Mayo de mil ochocientos
ochenta y tres; Reunido el Ayuntamiento en su Sala Capitular con
objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Gregorio Leal y Hernandez, se comencio por la lectura del acta ante-
rior que fue aprobada.

Acto continuo se dio lectura á la circular del Sr. Delegado
de Hacienda de esta provincia de fecha catorce de febrero último in-
serta en el Boletín oficial del día y seis, para la renovación en tota-
lidad de los límites periciales, dando las oportunas intimaciones para
ello. En su vista acordó la corporacion que sea cumplimiento á
la mencionada orden, para cuyo efecto fueron leidos el Real Decreto
de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, y Reales
ordenes de diez de febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve y diez
y seis de Junio de mil ochocientos sesenta y tres; y según previenen
dichas disposiciones debe componerse la Junta de diez vocales que
es número igual al de Concejales y cinco suplentes, de los cuales cor-
responde nombrar al Ayuntamiento siete individuos y ocho á la admi-
nistracion por resultar mayor la mitad del número total; de modo
que inmediatamente se proceda á la formacion de los tres grupos ó
categorías de contribuyentes, compuesto de los mayores, de los que

ratifican cuotas medias y de los que pagan cuotas infinitas,
y enseguida por medio de eleccion fueron nombrados por el Ayuntamiento los siete que le corresponden en esta forma:—

Numeros de Compases que corresponden a este pueblo segun la ley. _____ 10.

Peritos repartidores que debe haber y que han de renovarse en totalidad. _____
Vecinos. — 12 } _____ 15.
Porasteros. — 3 }

Total. _____ 25.

	Peritos	Suplentes	Total
Corresponden nombrados al Ayuntamiento. _____	5.	2.	7.
Id. Id. a la Delegacion de Hacienda. _____	5.	3.	8.
	<u>10.</u>	<u>5.</u>	<u>15.</u>

El Ayuntamiento por medio de la suerte ha elegido a los individuos siguientes:

	Para Peritos.	Cuota de contribucion que paga Peretas.
Vecinos — { D. Juan Carbajal Rodriguez. _____	"	73, 80.
" Ciriaco Ruiz Fernandez. _____	"	19, 60.
" Bartolome Leal Marin. _____	"	57, 00.
" Juan Antonio Estimar Corrales. _____	"	26, 80.
Porastero. — " Jose Antonio Liraga. _____	"	3, 00.

	Suplentes.	Cuota de contribucion que paga Peretas.
Vecinos. — " Francisco Fernandez Estimar. _____	"	52, 80.
Porastero. — " Roman Ramos. _____	"	23, 60.

Propuesta entornas para los nombramientos por la Delegacion

	Para Peritos	Cuota de contribucion que paga Peretas.
Vecinos. — { D. Estanisco Becerra Vazquez. _____	"	11, 00.
" Jose Dominguez Sanchez. _____	"	53, 80.
" Francisco Corrales Ramos. _____	"	13, 00.



2.^a Terna.

Cuentas de contribución que pagan Pesetas.

Vecinos	{	D. Calisto Fernando Rivero. _____	"	18-60.
		" Cleto Landin Fernando. _____	"	14-40.
		" Gregorio Infada Conales. _____	"	21-40.

3.^a Terna

Vecinos	{	" Julian Conales Ladera. _____	"	12-80.
		" Juan Becerra Landin. _____	"	60-60.
		" Dionisio Luengo Alender. _____	"	39-20.

4.^a Terna

Vecinos	{	" Hilario Muñoz Maos. _____	"	22-80.
		" Trinidad Alendera. _____	"	8-80.
		" José Alendera Prominer. _____	"	73-60.

5.^a Terna

Forasteros.	" Gabriel Sacra Garcia _____	"	709-80.	
Vecinos	{	" Javier Muñoz y Alendera. _____	"	16-40.
		" Juan Rivero Conales. _____	"	26-60.

Para suplantes.

1.^a Terna

Vecinos	{	" Andrés Picon Cordes. _____	"	22-20.
		" Antonio Becerra Alendera. _____	"	22-20.
		" José Ladera Alendera. _____	"	10-40.

2.^a Terna

Vecinos	{	" Martin Valencia Alendera. _____	"	14-60.
		" José Cortes Alendera. _____	"	84-00.
		" José Noriega Landin. _____	"	10-60.

3.^a Terna

Forasteros	" José Landin _____	"	2-40.	
Vecinos	{	" Gerardo Páramillo. _____	"	24-60.
		" Bernardo Alarqui Semas. _____	"	9-60.

En cuya forma quedo hecho el nombramiento de jentes y suplentes
y los propunctor para el nombramiento que debe hacer el Sr. Delegado de
Mazunda, acordandose que se remita al Sr. Teniente aperturandose al modo
lo publicado en el Boletin citado al principio.

En seguida se dio cuenta de la Circular del Sr. Gobernador civil
de esta provincia de fecha catorce de febrero ultimo, inserta en el Boletin
del veinte y tres, relativa a que se remitan al Sr. Ingeniero Jefe de Montes
de este Distrito los propunctor de los aprovechamientos que se propongan
dentro de los ayuntamientos de la provincia, dentro de cinco dias de
recibido el edicto, veinte y tres a veinte y cuatro, en los montes y terrenos
de dominio publico que se hallan bajo inmediata aduana y custodia:
cuyo aprovechamiento se pediran en la forma que espuso el modo que
a dicha Circular se acompaña. Entuando la Corporacion acordó que se
pidan los aprovechamientos siguientes de la Dhesa Real del Llu-
vero, unico monte que se halla bajo su administracion y custodia: Alho-
rrena ó fruto de bellota; yerbas de invierno; rotacion de la mitad
de la Dhesa que ha por años está de curso; y pastos de verano ó sea
cuyiga y castoreo; Venandose el estado en la forma precedida y con-
siguendose el número de cabezas y clases de los ganados que han de apor-
tear los productos, tanto en que haygan de practicarlos, y valen de
cada uno de ellos: formandose asimismo los oportunos expedientes de in-
venta ó adjudicacion, dirigidos a las jurisdicciones de la ley.

Y por ultimo se dio tambien cuenta de otra circular del
propio Sr. Gobernador inserta en el Boletin del veinte y tres de
febrero, para que tomando los datos correspondientes de los facultados
de Medicina y Farmacia y de otras personas competentes, se lleve

y remita antes del treinta de Mayo un estado comprensivo de las
condiciones técnicas de los Cementeros de la localidad, que sirva de acor-
do que se da cumplimiento a la citada circular. Sus habiéndome un cum-
tos de que habia, se dio por terminada la Sesion que firmaron los señores de
Ayuntamiento de que certifico. =

Gregorio Leal Jose Antonio Becerra
 Diego de la Fontana Vicente Leal
 Ant. Leal Gabriel Becerra
 Jose Saenz Manuel Muñoz
 Manuel Galvan
 Sec. a. d.

Certifico: Que los Domingos once y veinte de Mayo último, no
ha celebrado sesion el Ayuntamiento por haber estado sus individuos ocupados en
la reconstruccion de calles y caminos para dar ocupacion a los vecinos pobres,
que se encontraban sin trabajo por efecto del temporale acaecido que ha remado.
Opaso que como pongo lo pongo que firmo con d. n. de Sr. Alcalde
en feria a primero de Abril de este año. =

Geo. Leal

Leal

Manuel Galvan

Señor ordinario.) En la villa de feria a primero de Abril de mil ochocien-
tos ochenta y tres; Reunido el Ayuntamiento en su Sala Capitular con
objeto de celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Gregorio Leal y Fernandez y asistencia del infrascripto Secretario accidental
por enfermedad del propietario, se comencio por la lectura de la acta de la
sesion que fue aprobada. =

Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Inten-
dente de Montevideo en su comunicacion de veinte y cuatro de Julio
ultimo, procedio al otorgamiento al sorteo entre los vecinos, labradores,
de las suertes de finca de la ciudad de la Dehesa Real del Chorro man-
dada roturar hasta el treinta de Junio proximo; cuya operacion
se practico con las formalidades de la ley y previo desmolaamiento de las
suertes hechas por los señores de la villa, segun consta del expediente res-
pectivo que se ha desenterrado a la aprobacion del Sr. Gobernador.

El Sr. Presidente hizo presente a la corporacion, que segun in-
dician varios periodos, esta proximo a presentarse a las Cortes el
proyecto de enajenacion de alguna parte de las suertes publicas para
atender con su producto al presupuesto de ella y fomento y otros
gastos generales del Estado, lo cual podria dar ocasion a que ven-
diera la misma Dehesa Real que ha quedado al pueblo de todos sus
bienes de propios enajenados que eran de comendacion: que de llegar
este caso seria la mayor calamidad que pudiera pasar sobre el vecin-
dario, pues demandado como al otorgamiento que la posesion
de la pequeña finca separada, le proporciona algunos recursos para
atender a las obligaciones de su presupuesto municipal a favor
que siendo como es la Dehesa de aprovechamiento comun propor-
ciona a los vecinos en general algunos aprovechamientos que
aunque los pagan, son de un interes, pues no fuesen que ir a
buscar fuera del termino los citados aprovechamientos: que de
venderse la finca seria la ruina de la localidad de sus pobres
y un recurso, pues de seguir no podria suportar los ineludibles
y penosos compromisos y obligaciones del presupuesto; y



por lo tanto, es de sumo interés en que se gestione con interés p.^o obtener del Gobierno la excepción de cuenta que tiene solicitada hace ya mucho tiempo: Que para ello cree convenientemente que el Ayuntamiento nombre una comisión de su seno y que pase a la Capital inmediatamente aprovechando la ocasión de hallarse en ella el Diputado de la Circunscripción D. Ignacio Baulga, a fin de intervenir en la gestión del buen despacho de la excepción de cuenta que tiene solicitada el Ayuntamiento. Entrada la corporación y hecha cargo de los ramos que aconsejan el nombramiento de la Comisión rogante por el Sr. Presidente, acordó: nombra al efecto, al Regidor Sindico del Ayuntamiento D. Gabriel Becerra y al Secretario accidental D. Manuel Fabra, abonándoseles las dietas de costumbre para los gastos de viaje y estancia en la Capital, dando cuenta del resultado de su comisión. No habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión que firmán los señores del Ayuntamiento según certifico. =

Gregorio Leal José Antonio Becerra
 Ant. Leal y Castro Diego de la Fuente
 Gabriel Becerra Vicente Leal
 José Padra Manuel Fabra
 Secret. accid.

Señora ordinaria) En la villa de Vera a quince de Abril de mil ochocientos ochenta y tres; Removido el Ayuntamiento compuesto de todos los individuos

que lo contribuyeren en sus Capiitulares bajo la puenencia del Teniente
Alcalde D. Gregorio Leal y firmadas con objeto de celebrarse en un ordinario,
se concuerda dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

En seguida la Comision de presupuestos nombrada, D. Don Antonio
Bicena, D. Vicente Leal y el teniente D. Manuel Galvan, someten a
la aprobacion de la Corporacion el proyecto del presupuesto municipal ordi-
nario para defensas de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y
cuatro; presentando un estado en que se corrigieran las cantidades del
presupuesto actual y las del inmediato con los aumentos, supresiones
y bajas que han sido convenientes hacer en algunos de sus articulos.
De dicho estado o proyecto resulta que se aumentan al teniente del
Jefe municipal cincuenta puestos a su haber anual, en consideracion
al mucho trabajo de oficio que tiene el Juzgado tanto de las autoridades
judiciales como de las administrativas, de curas, de poblacion, de minas, de
fuerzas y rindes p.^o los padrones de buecos y otros; se aumentan tambien
cinco puestos para los medicinos a los veinos pobres, por que experiencia
ha demostrado que no es suficiente la cantidad de cincuenta puestos conij-
nados en el anterior; se bajan al encargado del Pbro. veinte y cinco
puestos, por que se computa su haber anual, con una prima de sueldo
loyal que al efecto se le da; se bajan tambien en el papel sellado que
tiene p.^o la tenencia y fincas especiales, la cantidad de ciento veinte y
cinco puestos, por calcularse que en el año proximo no sera necesaria
la mayor cantidad que se presupone para el presente en que con motivo
de la confeccion de los curules municipales se van a hacer tambien necesidad
de emplear mayor numero de pliegos; tambien se bajaran diez puestos
en el punto p.^o las luces; esto por que se refiere a los gastos de elijim-
tamiento. En instruccion publica, considerando que la tendencia

del Gobierno, segun una proposicion que sucesivamente se ha presentado a las Cortes es iguala el nro de prebendaciones de los Propios, subiendo el de las Alcazaras y por coniguiente el de las amovibles; habiendola Comision determinado iguala el nro de la estyenda de la Ciudad de Mexico con el que disfruta el Ayuntamiento del D. de la D. de Mexico: En el capitulo de Cargas, se han aumentado ciento veinte puestos para funciones de Iglesia con destino a la cera, funcion y Predicador durante la Cuaresma, pues considero la Comision lo conveniente que es que durante la Cuaresma no falte predicador, que mantenga con su palabra viva la fe que tanto necesita entre pueblos rurales para que se sostenga los valores de moralidad, obediencia y respeto a las autoridades que debe servir para armonizar los intereses de todos; y no hay otro suficiente para ello. Y por ultimo se han suprimido los dos mil seiscientos cincuenta francos que se pagaban en el año actual para pago de atrasos de Anticipo primario, por que ya lo ha sido y quedaria saliendo el pago durante el ejercicio actual o en ampliacion; y las setenta y tres puestos de papel de multas, que ya se han satisfedos; con lo que resulta una economia de unos tres mil pesos mas o menos. En lo que respecta a las variaciones alguna la Comision, mas que en los resultados de la rendicion de cuentas atrasadas y papel de multas que todo importa mil ochocientos veinte y tres pesos veinte y cinco centimos: como la Junta Municipal con el Ayuntamiento se acordó lo que en definitiva acordará los ingresos y gastos, lo ha pasado la Comision para que dicha Corporacion quede instruida de lo que se acuerda. Considerado el Ayuntamiento acordó por unanimidad poner su aprobacion al presupuesto de presupuesto presentado por la Comision; y respecto a las Alcazaras si cuando se verificare el presupuesto y se ponga en vigencia se subido alguno otro para su aumento o sueldo, se convinga, y sino recibe que queda con el que tiene, sin perjuicio de cumplir el aumento si se ordena un presupuesto adicional.

El Sr. Presidente hizo presente a la Corporacion: que como existencias

en fondos municipales vienen figurando en los cuentos sus base-
mas de veinte años ^{+ créditos} varios, ó partidas, que en su mayor parte son inco-
brables ya por que han fallecido los responsables á ellas y con sus heren-
tas, ya como resultos de libros de memoria de Inyentos de todos
clases, que se hallan satisfechos por el Municipio, y otros que seria proli-
so enumerar, con cuyo motivo aparece una cantidad nominal y ficticia,
que sobre no poderse disponer de ella ni de manera efectiva introduce
una perturbacion lastimosa en los cuentos; perturbacion que debe dispa-
recer, pues con ello no solamente se da mayor claridad á la contabilidad
sino que es preciso que cualquiera que tenga por conveniente examinar
dichos documentos los encuentre factibles y claros, sin tener la cabeza á
valores imaginarios que no existen; y conveñendria mucho que la Corporacion
nombrase una Comision de sus seno para examinar con detencion dicha por-
tada y credits, y proponer la supension ó baja de los incoobrables y que dispa-
rezcan de los cuentos, mediante las consideraciones que la Comision estime proce-
dentes. Entendido diligentemente y convenido de la conveniencia y necesidad que
hay de acceder á lo propuesto por el Sr. Presidente, acordó nombrar al mismo Presidente,
al Regidor Indio y al Secretario para el examen y propuesta que se espone; pre-
sentando relacion en media con las consideraciones que estimen, á fin de dar
cuenta á la Junta municipal y que se acuerde la baja definitiva de los aque-
radas partidas: Pro habiéndose mas asuntos de que tratar se dio por terminada
la sesion que firmaron todos los señores siguientes.

Gregorio Seal Jose Antonio Becerra
Gabriel Becerra Diego del Pozo
Ant. Seal Yancher
Santiago Carbajal Vicente Seal



sion extraordinaria. En la villa de Peria á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y tres: Reunido el Ayuntamiento con la Junta municipal de asociados en la sala de sesiones del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Lealy Fernandez, cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de celebrar sesion pública extraordinaria, y para la correspondiente citacion por papelitos con sujecion de oficio, se declaró abierta el Sr. Presidente desde principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada por el Ayuntamiento.

Seguidamente se dio lectura al proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año proximo de mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro, formado por la Comision nombrada al efecto en sus gentes é informes; resultando que entre otros puntos se hacen varios cambios en el material de gastos menores de la Casa de Ayuntamiento, en papel sellado y otros, que acrecentan la jactancia y resultado de la liquidacion del presupuesto anterior; y en cuanto á los ingresos ha consignado la Comision los que ha considerado necesarios y los que la ley permite. Dicho convenio, se procedió á la division del mismo capítulo por capítulos y artículos por artículo, y en cada uno fueron dadas por los individuos de la Comision las explicaciones necesarias del aumento ó disminucion que se observaban en algunos capítulos, y fueron aprobados por unanimidad todos ellos acordandose que el déficit de once mil novecientos sesenta y dos pesetas, cincuenta y cinco centimos que resulta, se cubra con los recursos legales que la ley concede sobre las contribuciones é impuestos, cargandose el diez y ocho por ciento sobre las cuotas del Tesoro en la territorial, el cinco por ciento en la de subsidio, y con el tanto por ciento que sin llegar al setenta, pueda necesitarse del Sr. Comisionario

Señores
 Presidente
 Concejales.
 Becerra y Becerra
 Becerra y Baquer
 Leal Sanchez
 Lealy Leal
 de la Concha.
 Carbajal
 Ladrao.
 Asociador.
 D. José Corrales
 " José Noviga
 " Manuel Serrano.
 " Cristobal Bravo
 " José Mendora
 " Patricio Refado
 " Cipriano Puri
 " Pascual Fadori

no recargándose cantidad alguna sobre los ciénelos personales, ni de
 sus impuestos, pero con aquellos recursos habrá suficiente para cubrir el
 déficit. Con lo cual se dio por terminada esta acta de lo que se saca en co-
 pia para servir de acuse y remitido a la aprobación del Excmo. Gobernador
 civil de la provincia, y la firman los individuos de la corporación, a todo lo
 que yo el secretario certifico. =

Vicente Leal

Gregorio Leal José Antonio Becerra
 Gabriel Becerra Ant. Leal Sanchez
 José Conrales Manuel Ferrand
 José Toranzo José Ladera Fabian. Fejada
 Santiago Carbajal Diego de la Fuente
 Cipriano Ruiz

Por los vocales José Alvarado y Cristóbal Bravo
 que usaban escudo y por acuerdo de la corporación,
 Manuel Ferrand

Sesión ordinaria.

- Señor
- Presidente.
- Concejales.
- Becerra y Becerra.
- de la Condesa -
- Leal y Leal
- Carbajal.
- Becerra Sauguer
- Leal Sanchez.
- Contribuyentes asociados.
- D. Sebastián Estunor.
- " Leon Ruiz Rubio.
- " Juan Sanchez Ruiz.
- " Mat. ferns Sanchez.
- " Juan Casquete.
- " Juan Becerra Sanchez.
- " Pri. Antonio Estunor

En la villa de Jérica a seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y
 tres: Reunido de conformidad en un solo Capítulo bajo la presidencia
 del Excmo. Alcalde D. Gregorio Leal y firmada con el infrascripto secretario, con
 objeto de celebrar sesión ordinaria, se comenzó dando lectura al acta
 anterior que fué aprobada.

En seguida penetraron en el local los contribuyentes de las tier-
 ras de menores, del medio y de los que satisfacen mayores cuotas de con-
 tribución territorial y de tributos ilegidos a la misma, según prescriben
 los artículos once y doce del Reglamento de Con-
 sumos de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres,
 a fin de acordar la adopción de medidas para cubrir los respectivos
 cupos de consumos señalados a esta villa o que se señalar por la
 Administración para el presente año económico de mil ochocientos ochenta
 y tres a ochenta y cuatro. Al efecto se dio lectura a los capítulos
 veinte y cuatro, veinte y cinco, veinte y seis y veinte y siete de la Ley

D. Francisco Salguero Rivera tucien y á los artículos de la misma que en dichos capitulos se
 mencionan. Entendida la corporacion y los contribuyentes asociados
 repudió á dichos el medio ó medios mas adecuados y confor-
 mes de cubrir los citados cupos con la mayor ventaja posible por
 el secundario. El medio de la aduana municipal fue desde luego
 desechado por impracticable y oneroso: los encabezamientos parciales ó gremiales
 no los aceptaron los comercios y fabricantes presentes; el arriendo con exclusión que
 es el que en años anteriores se ha empleado para algunas especies tambien es
 quedado prohibido para este pueblo virtud de lo dispuesto en el artículo cinco cua-
 renta y cinco de la Instruccion. Y en virtud por unanimidad se acordó adoptar los
 dos medios que quedan que son el arriendo á cuenta libra para la evacuacion de los
 derechos de algunas especies, y el repartimiento vecinal para las demas: y por lo tanto
 que el arriendo á cuenta libra para la evacuacion de los derechos sea de las especies de carnes
 de todas clases que se vendan á peso, con exclusion de los condones y platos de salada y los
 lecheros; aguardiente, vino, jabon duro ó blando y carbon vegetal; y el reparti-
 miento vecinal sobre toda clase de aceites, cereales y uva; cuyos medios
 considera la corporacion los mas adecuados, equitativos y benéficos al vecindario
 sin menoscabo de los intereses de la Hacienda. Y por último que en cumplimiento de
 lo dispuesto en el artículo cincuenta y tres de la Instruccion, se saque copia certificada
 de esta cota y se remita á la aprobacion de la aduana de Propiedades e Impuestos de la
 provincia, con objeto de proceder á la formacion del expediente de arriendo y reparti-
 miento vecinal ajustandose en todo y por todo á las prescripciones legales. Con lo cual
 se dio por terminada la sesion que firmaron los señores concurrentes de que certifico.

Gregorio Leal
 Gabriel Becerra
 Ant. Leal Sanchez
 Ricardo Menor
 Santiago Carbajal
 Fran. Salguero y
 Ribera

Jose Antonio Becerra
 Angel Leal
 Juan Cargrate
 Jose Ant. Muñoz
 Juan Santos Ruiz
 Vicente Leal
 Sebastian Muñoz

Ydelfonso Sanchez Diego de la Fuente

Juan Flores

Marcial Salazar
Secret. accidental.

Senon publica extraordinaria,
del.º de Junio de 1883.

Senores de Ayuntamiento

Alcalde D. Gregorio Leal Hernandez.

Sen.º 1.º - " Domingo Montoya (jucesado)

Id. 2.º - " José Antonio Becerra

Lindio - " Gabriel Becerra Varque

Regidor 1.º - " Antonio Leal Sanchez

Id. 2.º - " Vicente Leal y Leal.

Id. 3.º - " Diego de la Concha

Id. 4.º - " Manuel Antonio Becerra

Id. 5.º - " Santiago Carbajal

Id. 6.º - " José Ladera Perea

Senores elegidos

D. Gregorio Leal Hernandez

D. Diego de la Concha Becerra.

" Ydelfonso Sanchez Perea.

" Manuel Leal y Leal, menor.

" Gabriel Becerra Varque.

" José Ladera Perea.

Senores comisionados de la
Junta de escrutinio general.

D. José Noriega Junquera } Sen.ºs escrutadores
" Valentin Negrete Varque }

" Vicente Leal y Leal. } Id. como Comis.ºs.
" Diego de la Concha Becerra. }

" En las Casas Comisionales, de la villa de Feria a primeros de junio de mil ochocientos ochenta y tres; siendo las once de la mañana, y previa especial convocatoria de efecto, se reunen bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Leal y Hernandez, Alcalde comunal y a jurameria del que actua y certifica como Secretario, los Senores que al margen se nombran como asistentes por el Sr. D. Juan Flores, cargos y conceptos, asi como los puntos vacantes y los que escusaron su falta de asistencia a esta sesion, la cual se hace publica por mandato de ley, abriendo los puertos de la Sala Capitular, y con la venia del Sr. Presidente, di cuenta de las actas originales de la eleccion de Concejales, listas y demas, asi como del acta de escrutinio general del dia trece de Mayo ultimo proclamando los Concejales elegidos; de cierto del Sr. Alcalde del dia quince de Mayo en cumplimiento del art.º ochenta y seis de la ley, para que se presenten por escrito las reclamaciones, protestas, excepciones legales o incapacidades que habran de resolverse en esta sesion = En

segunda el Secretario hizo presente al Ayuntamiento y Comisionados, q



no se habia presentado reclamacion alguna ni verbalmente ni por escrito, ni protestas, excusas legales ni de incapacidad. = En vista que habiendo aun-
 tos de que tratar en esta sesion publica y extraordinaria celebrante el acta de ley,
 y lista que fue por orden del señor Presidente, y hallandola conforme se firmo
 como se haia en la que se traia en el libro de sesiones, para los efectos de ley;
 acordandose que se remita copia certificada de la misma a la Comision provin-
 cial. = Gregorio Leal. = Sr. Antonio Decena. = Manuel Munoz. = Antonio
 Leal Sanchez = Santiago Carbosal = Gabriel Decena. = Los elegidos, Blasfon-
 so Sanchez = Angel Leal. = Los Comisionados, Valentin Negritto = Sr. Noriega
 Sanchez = Diego de la Concha = Vicente Leal. = Honor. Calma, Sr. =

El acta inserta comparece a la lista con su original de que yo el Secretario
 certifico y a que me remito. Y para que conste en virtud de lo prevenido en la
 ley, pongo la presente que firmo con el voto bueno del Sr. Medac Presidente en fe-
 cha a siete de Junio de mil ochocientos ochenta y tres. =

yo Sr.
 Leal

Honora Calma

Acta de instalacion }
del nuevo ayuntamiento }
Parte 1a }
En la villa de Peñís hoy provincia de Jaen
los dias del ochocientos ochenta y tres; siendo los
Jueves de la mañana, se constituyó en la Sala Capitular

de sus causas territoriales el ayuntamiento actual, compuesto de los Señores D. Gregorio Geal y Fernando Alcalde Presidente, D. Juan Antonio Becerra segunda Teniente de Alcalde, no habiendo asistido el primer Teniente D. Domingo Montenegro por enfermedad grave y ausente; D. Gabriel Decena Jefe de Justicia, y los Regidores D. Antonio Geal Gauden, D. Vicente Geal y Geal, D. Diego de la Concha, D. Manuel Almor, D. Santiago Carbajal y D. Juan Galdara Peñís; el Sr. Presidente manifestó que han sido reliquias tras de los actuales individuos del ayuntamiento que son; D. Diego de la Concha, D. Gabriel Decena y D. Juan Galdara Peñís; y elegido nuevamente D. Gedeon Gauden Peñís y D. Angel Geal y Geal enemplares de D. Domingo Montenegro y D. Vicente Geal que lo tocaba taler en este término; la cual esta manifestacion los referidos Señores recibieron con consentimiento de los nuevos concejales D. Gedeon Gauden Peñís y Angel Geal y Geal que fueron elegidos con los demas en el mes de Mayo proximo pasado, en virtud de lo que venia dispuesto por Real Decreto disponiendo la eleccion y han de componer la corporacion en el término entante, asaber: D. Gregorio Geal, D. Antonio Geal Gauden, D. Juan Antonio Becerra, D. Santiago Carbajal, D. Manuel Almor Becerra, D. Diego de la Concha, D. Gedeon Gauden Peñís, D. Angel Geal y Geal, D. Gabriel Decena y D. Juan Galdara Peñís. Reunidos pues todos los individuos sin faltar ninguno despues el Sr. Alcalde que por el infrascripto Gedeon Peñís se dio lectura a los capitulos cincuenta y dos y se

argumentos de la ley de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y
siete. En su cumplimiento promuevo impetrar licencia a la in-
terinidad de tan solenne acto, con dependa por entrego la Presidencia
al segundo teniente de Alcalde D. Juan Antonio Decena para que
le reciba juramento, en vista de ser el Alcalde el que le obtiene en
las elecciones pasadas y actuales el mayor numero de votos; y al efecto
de dicho cargo de la Presidencia interina el Sr. Decena invito a los Se-
ñores Concejales actuales y entrantes a que se permitian de jure para re-
cibir el juramento a D. Gregorio Geal, que habia de parar a ocupar
interinamente la Presidencia, y asi se verifico bajo el siguiente forma-
to: Juro por Dios y por los Santos Evangelios ser fiel a S. M. el Rey
D. Alfonso doze y al cumplimiento de las leyes, conduciendolos bien y
fidelmente en el desempeño de vuestro cargo; "¿Contado si juro?" Pues si
asi lo hacen Dios os lo premie y si en otra demanda. Ocurrido el Sr.
D. Gregorio Geal la Presidencia interina se declaro posesionado el
nuevo Ayuntamiento retirandose en este acto D. Vicente Geal y Geal
que le tocaba salir, para en cuanto al Domingo siguiente almorzar en
la dicha que se menciona acensada.

Parte 2ª } Por lo tanto se continuan el acto bajo la Presidencia de D. Vicente
Geal y Geal y Fernandez, y se procedio al nombramiento
de Alcalde Presidente en votacion secreta por medio de papulatos
que a interina fue recibidos de manos de los Señores Concejales in-
terinos de los de la ley y depositandolos una a una en la urna que
estaba preparada al efecto, en cumplimiento exacto de lo que mandan
los articulos cincuenta y tres y cincuenta y cuatro de la ley municipal.
Recibe la votacion por segunda el Sr. Presidente las menciones
papulatos y leyendas en otra vez el resultado siguiente.

En la primera, segunda, tercera y cuarta sesión de
Gregorio Geal" en la quinta D. Juan Antonio Becerra y
en la sexta, séptima, octava novena y décima de esta
sesión de Gregorio Geal.

Y presentando este certamen nuevo voto en favor de D. Gre-
gorio Geal y mas en el de D. Juan Antonio Becerra, fue
proclamado Alcalde Presidente D. Gregorio Geal y firmada
continuando en la Presidencia definitiva, recibiendo el bastón
de autoridad local como insignia de su cargo, después de ha-
berse ratificado con el juramento arriba referido.

En este certamen siendo dos los tenientes de Alcalde que corres-
ponden a esta tenencia municipal se procedió a igual forma
al nombramiento de los mismos, y habido el certamen de los
siguientes resultados.

Para primera Teniente de Alcalde D. Juan Antonio Becerra y
como por nuevo voto habiendo obtenido una D. Antonio Geal
Yandeeen; por consiguiente fue proclamado primer Teniente el
D. Juan Antonio Becerra como agraciado por mayoría ab-
soluta, recibiendo el bastón de autoridad como insignia de su
cargo, después de haber prestado el oportuno juramento en la
forma arriba referida.

Para segunda Teniente de Alcalde fue elegido por mayoría absolu-
ta a sea por nuevo voto D. Antonio Geal Yandeeen, habiendo obtenido
un voto de Angel Geal y Geal. En consecuencia fue agraciado
proclamado segunda Teniente de Alcalde recibiendo el bastón
de autoridad después de haber jurado como los anteriores.

Acto continuo se procedió a igual forma al nombramiento



de Juicio y resultó electo por unanimidad D. Gabriel Decena Ve
 que, y para su plácito de igual manera a Fr. Gauden Ponce, los cuo
 los aceptaron en luego después de leerlos prestado el juramento oportuno.
 Y debiendo determinarse el orden numérico de los Regidores para que cu
 de cual ocupe su respectivo lugar y pende si sustituyendo o suplente
 al que lo pudiese, ya en la Presidencia, ya en el desempeño de los términos
 se proceda a verificarse por orden de votos y dió este resultado: Regidor
 primero D. Diego de la Cruz, 2.º D. Santiago Carbajal, 3.º
 4.º D. Manuel Alvarado, 5.º D. Melchor Gauden, 6.º
 7.º D. Angel Gual y Gual; cuyos Regidores también prestaron en igual
 forma el juramento procedido.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art.º 87 de la ley municipal
 quedando designados los domingos de cada semana para la celebración
 de los Juicios ordinarios -

Y en tal estado se dió por terminada el acto declarando definitivamente
 constituidos el Municipio y quedando convocados a sus sesiones
 el domingo ocho del actual e' tener en objeto de ocuparse de
 los asuntos mas urgentes, acordando: que se dió parte conun
 tando de la instalación por el caso de que no se
 si imposible y si no por el inmediato a la Exma. Dipu

Tercera y Juan Gobernador de la provincia, fuesen los (17)

Gregorio Leal

Jose Antonio Becerra

Ant. Leal Sanchez

Gabriel Becerra

Jose Sadava

Diego de la Fuente

Santiago Caribayal

Manuel Munoz

Diego de la Fuente

Angel Leal

Juan de Belencin

sesion ordinaria

Señores

Presidente

Concejales.

Becerra y Becerra

Leal y Sanchez

Leal y Leal

De la Concha

Sanchez Ruiz

En la villa de Feria á ocho de Julio de mill ochocientos ochenta y tres: Reunidos los señores de Ayuntamiento que al margen se expresan en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y Fernandez con objeto de celebrar sesion ordinaria, se dio principio á ella por la lectura de los dos actos anteriores que fueron aprobados.

El Sr. Presidente manifestó; que las multiples obligaciones de un cargo son pesadas en un pueblo de un numero vecindario como este y difíciles de cumplir por una sola persona, por lo cual se hallaba en el caso de delegar varias de sus atribuciones y facultades en los señores Tenientes de Alcalde; y al efecto en virtud de sus atribuciones delega en el primer Teniente D. Jose Antonio Becerra los asuntos referentes á policia urbana y rural; para que pueda dictar ordenes, bandos y demas disposiciones convenientes para la buena Admon. de los las mismas, y pueda imponer y exigir

las multas correspondientes dentro del alcaz en el papel cuado al efecto; para que los guardas municipales se entienda con el sujeto á dicho servicio; y para que conserve y haga guardar el orden público en cualquier delinciente. —

Eni mismo delega sus facultades y atribuciones en el segundo término de Alcalde D. Antonio Leal Sánchez para que se encargue de la administración y régimen de la policía de aguas en fuentes, pilares y abrevaderos, procurando subien estado de conservación y limpieza y disponiendo las obras mas precisas y del momento, para que no falte agua principalmente en la estación del calor; así como si lo cree preciso nombre guardas y los pilares y fuentes por protección vecinal; Para que en mismo cuido de la reparación de caminos y veredas especialmente en los pasos malos ó intransitables procurando que se cumpla en el presente para la vía pública; á cuyo efecto dispondrá las obras necesarias, todo con acuerdo del Ayuntamiento: declarando este por último que dichos delegaciones notienen el carácter de permanentes, pues se reserva al Derecho de retiradas cuando lo crea conveniente, según dispone la ley municipal; cuyos disposiciones aprobó el Ayuntamiento. —

En seguida se ocupó la Corporación del deber en que se trata de proceder al nombramiento de un Regidor con el carácter de interventor por las cuentas y administración general de los fondos municipales; y habiendo deliberado sobre cual de dichos señores seria competente para el desempeño de dicho cargo, por unanimidad se designó y quedó nombrado D. Alejandro Sánchez Pinar, quien en el acto lo aceptó. —

No habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminados.

nada la sesión que firman los expresados señores, de todo lo
cual yo el secretario certifico. =

Gregorio Leal José Antonio Becerra

Ant. Leal Sanchez Angel Leal

Diego de la Cruzca ~~Diego de la Cruzca~~

Forma Valencia

Sesión ordinaria } En la villa de Teria a quince de Julio de mil ochocientos
ochenta y tres; Reunido el Ayuntamiento en su Sala Capitular con
objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Gregorio Leal y asistencia y asistencia del Sr. Procurador D. Antonio
Leal y asistencia de los señores D. José Antonio Becerra y D. Diego de la Cruzca
segundo principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó: que ya resta en el
caso de proceder a la designación de las personas que deben componer
la Junta de Consumos para el repartimiento de los excedentes de consumos
que han quedado sin arrendar, y el déficit que ha resultado de los arren-
dos, en conformidad a lo dispuesto en el artículo de cuarenta y tres
del Real Decreto de trece de Diciembre de mil ochocien-
tos ochenta y tres, con objeto de proponer en nombre nuestro al Sr. Delega-
do de Hacienda de la provincia. Entendida la corporación procedió a
designar los representantes de entre los diferentes clases de contribuyentes,
señalados de la siguiente manera.

Mayores contribuyentes.

D. Pascual Pardo Sanchez

" Vicente Leal y Leal

" Leon Pico Rubio

Del medio

D. José Antonio Almaraz Sanchez



- D. Cipriano Becerra y Becerra.
- " Francisco Salguero Pizarra.
- " Sr. Flores Lomer

De los últimos

- D. Sr. Maria Noriega Cordova.
- " Nicolás Sanchez Peralta
- " Nicolás Flores Carbajal

Cuyas personas quedan designados por la Corporacion por proponer en nom.
bramiento al Sr. Delegado de Hacienda, y que al momento se le comunique.

Cargando se trata de nombrar predicador que se encargue del sermón
del Santo Patrono titular de esta villa San Bartolomé, y la corporacion acordó;
quedando las mesas noticias de uno de los terminos de cura a seleccionarse
llamado D. Nicolás Mayoral, se le pida el oficio por el Sr. Pundante
afin de que se lea con todo su aceptación o no, para en el último caso con
el otro sacerdote.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion
quedando los señores concurrentes de que certifico. =

Gregorio Leal Jose Antonio Becerra
Gabriel Becerra Diego de la Forética
~~Alfonso Sanchez~~
Santiago Carbajal Ant. Leal y Sanchez
Angel Leal Manuel Muñoz

Tomás Valencia

En la villa de Peria a veinte y dos de Julio año mil ochocientos y ocho.

Señores.
 Presidente
 Concejales.
 Becerra Becerra
 Becerra Carque
 de la Concha.
 Carbajal
 Leal Sanchez
 Gaudin Pini
 Leal Leal.
 Muro.

cientos ochenta y tres; Reunidos los Señores del Ayuntamiento, cuyos tres almacenes se encuentran, en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y Pemanan, con objeto de celebrar sesión ordinaria, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Acto continuo, el Sr. Presidente hizo presente a la Corporación que hace tiempo viene siendo letra muerta la ley orgánica de Sanidad de veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cinco, en cuanto al nombramiento de la Junta local de Sanidad que previene el artículo cincuenta y cuatro de la misma, puesto que hace años que no se nombra la Junta ni se ha renovado la última que fuere; que tal abandono no debe continuar, ya por que se falta a los preceptos de la ley, y ya tambien por que se trata de la salud pública en la que todos estan interesados; y por lo tanto propone que la Corporación se sirva designar los nombres que hayan de componer la Junta según determine el artículo citado de la ley, para dar cuenta de su instalacion al Sr. Gobernador civil de la provincia a fin de que se sirva confirmar los nombramientos. Enterado el Ayuntamiento, y considerando que lo expuesto por el Sr. Presidente está muy en su lugar con tanto mas motivo cuanto en la actualidad hay fundados temores de que nuestra Nación pueda ser invadida de la epidemia conocida por el Colera morbo asiatico, que segun parece trae horribles estragos en los inmediaciones del Canal de Suez, algunos puntos del Mediterraneo y particularmente en Egipto, y debe estar preparado para una triste eventualidad, acordó designar a las personas siguientes a fin de que formen la Junta local de Sanidad.

Como Presidente
 El Sr. Alcalde.
 Vocal de la clausa de Medicina
 D. José Alon Rodríguez

D. Juan Luchin Ruiz, mismo cargo villa.

De la de Cirujia

D. Manuel Lopez Otaz, que es Lic. en medicina y Cirujia

De la de Veterinaria

D. Melchor Galvan Lobo.

Comovocacion.

D. Angel Leal Leal

" Bartolome Leal y Martin.

" Casimiro Cruz Curdoso.

En cuya forma queda hecha la designacion, acordandose por ende en el conocimiento del Sr. Gobernador civil a fin de que se sirva prestar su aprobacion, y una vez conseguida esta se comunicuen los nombramientos a los respectivos vocales, quienes en la primera sesion que celebraren podran hacer el nombramiento de Secretaris en uno de los Profesores de ciencias medicas que figuren en la propuesta, p.º cumplirse con lo prescrito en la ley.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que firman los expresados señores, de todo lo cual yo el Mandatario certifico.

co. = Gregorio Leal Jose Antonio Becerra
Diego de la Fuente Gabriel Becerra

Santiago Carbajal Mt. Fiscal Sanchez
Angel Leal Mt. Fiscal Landrau
Manuel Munoz

Tomás Valverde

Diligencia / Certificado: que los Domingos veinte y nueve de Julio y cinco del actual se ha celebrado sesion de Ayuntamiento, por hallar

se unidos de un individuo ocupado en los faenas de la recolección de cereales, y no habiéndose reunido número suficiente de concejales por tomar acuerdos. Y por lo que con este ponga la puente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Peña á cinco de Agosto de este año.

Yo Sr.

Leal

Tomás Valencia

Lesión ordinaria

Señores
 Presidente
 Concejales
 Becerra y Becerra
 Becerra Varqu
 Leal Sandur
 Carbajal
 Sandur Puri
 Leal y Leal
 Ladra Puri

En la villa de Peña á doce de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres; Reunido el Ayuntamiento compuesto de los individuos, cuyos nombres al margen se expresan, en la sala capitular, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y Fernando, se dió principio por la lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion de don Diego de la Concha y Becerra de fecha cinco del actual, participando al Sr. Presidente de la Corporacion, que el día primero

y previous las formalidades legales habia tomado posesion del cargo de Jefe municipal de esta villa, para el que ha sido nombrado por el Sr. Sr. Presidente de la Audiencia del territorio: que siendo a la vez Concejál del Ayuntamiento, habia obtenido por el cargo de Jefe municipal, con cuyo motivo cesaba en el de Regidor: lo que participo á los efectos correspondientes ofreciendo su mas eficaz cooperacion en lo concerniente al servicio de su cargo, y demás cosas de costumbre que se acostumbra. Enterada la corporacion, acordó en primer lugar que se haga saber al D. Diego de la Concha el sustituinte con que se repara el Ayuntamiento, si bien celebra que el motivo haya sido su nombramiento p. el cargo de Jefe municipal, y



N.º 575.819

En segundo lugar, que en D.º consentimiento al Sr. Gobernador de la provincia según esta prescrito por ley.

Acto continuo, el Sr. Pardo ha sido presente a la Corporación los partes y Boletines extraordinarios, que ha recibidos del Sr. Gobernador civil de la provincia relativos a la inmersion imbitas que tuvo lugar en Badajoz, Logroño y Catabina, y el felix desmolea de las mismas, que no han encontrado resonancia en el pueblo, y la Corporación queda interesada en su cumplimiento con este motivo mas y mas a la Monarquía y forma de gobierno que la misma representa hoy en nuestra patria.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesion que finalizan los señores apuntes de que certifica.

Gregorio Leal

Jose Antonio Becerra

Angel Leal

Jose Ladera

Manuel Muro

Gabriel Becerra

Santiago Carvajal

Tomás Valencia

Señor ordinaria

Señora
Presidente.
Concejales

Señor y Señora
D.º Leal y Leal.
D.º Ladera y Becerra
D.º Manuel Muro
D.º Santiago Carvajal

En la villa de Peña a diez y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres; Remido de Ayuntamiento, compuesto de los individuos cuyos nombres al margen se expresan, unidos a los Capitulares con objeto de celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Gregorio Leal y Remando, se dio principio a ella por la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Acto continuo se dio cuenta de una instancia que dirige a la

Corporacion de ciertos de esta villa D. Don Beana Vaquez, defienda
cuyo del mes actual, en lo que expone: que hace muchos tiempos que
tiene el firme y decidido proposito de fundar y edificar un Hospital o casa
de retiro o Refugio de pobres, con objeto de amparar y favorecer a los que
por causa de solemnidad o se encuentran en imposibilidad, por consecuencia de
enfermedades o su vejez; que siendo una verdad que la humana condi-
cion conlleva el fatal estigma de las enfermedades y de la miseria en su
vejez, se esta en el deber de procurar el alivio tanto posible de las des-
gracias de nuestra patria semejantes, para evitarlas o al menos mitigar
sus dolores y sufrimientos; que el no hacerlo asi, acosa a la humanidad y agra-
via de los deberes de la Caridad, temiendo presentemente que solo Dios tiene la direccion
de los destinos del hombre, y puede suceder que personas que nada necesitan
hoy, tengan necesidad mañana del auxilio de la Caridad y beneficencia;
que la experiencia tiene demostrado, cuan utiles y precisos son estos Refugios
en todo tiempo, pero principalmente en epocas de epidemias y enferme-
dades contagiosas, en que han dado casos de ser desamparados, y en el
mayor abandono algunas personas, si bien tengo familia, por posible
modo al contagio u otras causas, como si Dios cuando de esta tales casti-
gos no pudiese dirigir su arco sobre los hombres que tiene por conse-
rante!; que crea es un gran bien y beneficio el cooperar a tan la-
grada atencion, no tan solo por el bien que puede causar a los necesitados,
si no por la satisfaccion que todo hombre honrado y de noble corazón espe-
rimenta, cuando ha hecho una obra benéfica. Y por último decir que
deba ser como el Sr. Beana, que la propiedad del edificio que ha
de edificar, no le pertenecerá jamás ni a determinada persona, pues
sea de los pobres y para los pobres de esta pueblo, solicito que la Cor-
poracion misma pida su aprobacion al proyecto de que queda hecha
mencion, el cual en su dia se dará a conocer en todos sus detalles, asi
como el sitio y punto en que haya de edificarse el edificio, puesto que

redonde en beneficio de los pobres de esta villa de Peña y sin perjuicio p.
 nada, concluyendo por escrito los benévotos sentimientos de la Corpora-
 cion, por si bien á bien contribuir con algo de los medios que se reunan por
 llevar á feliz término la obra proyectada. — Entendida la Corporacion de
 los nobles propósitos del Sr. Becerra, y de la idea y consideraciones que le em-
 pujan á realizarlos, acordó por unanimidad, en primer lugar que comi-
 desando solemnemente leable el propósito e idea de D. José Becerra Vargas
 desde luego le preste su aprobacion; y en segundo lugar, que enmendados
 los fondos municipales con bastante escasez y con ineludibles y penosas
 obligaciones á que atender, no es posible cooperar con fondos á la obra del
 Sr. Becerra, por meritoria y benéfica que sea.

Por haberse mas asuntos de que tratar en esta sesion, se dio por terminada
 acordando, que bien se devuelva la instancia al Sr. Becerra amada con el
 precedente acuerdo, ó bien se le expida certificacion literal del mismo, á su
 voluntad; y se firmen los tenores de el siguiente modo y el
 Secretario accidental certifica: —

Gregorio Leal José Antonio Becerra
 Gabriel Becerra Santiago Carbajal
 Melchor Sanchez Manuel Muñoz
 José Saezera Angel Leal
 Tomas Valencia

Yo el infró Secretario certifico: que los Domingos veinte y seis de Agosto, dos
 nueve y diez y seis del actual mes he celebrado sesion de el Ayuntamiento por encontrarse
 sus individuos ocupados en la recoleccion y no haberse reunido como suficiente
 p.
 de la villa de Peña á veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos

cientos ochenta y tres. =

N.º 130
Gregorio Leal

U.º Secretario,
Fuerzas Voluntas

Resion extraordinaria. Culavilla a Peña a veinte y cinco de Setiembre de mil

Señores.

Presidente.

Conceales.

Becerra y Becerra.

Becerra y Carque.

Leal Sanchez.

Carbojal.

Munoz.

Ladra Peña.

Leal y Leal

Sanchez.

ochocientos ochenta y tres; Reunido el Ayuntamiento en sala capitular con objeto de celebrar Resion extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y Demando; y para haber tenido sido citados los individuos anotados, al margen con la anticipacion debida por medio de papelitos y designacion de objeto, segun principio por el acta anterior que fué aprobada.

Emergiendo de dicho cuenta del asunto que motiva la Resion, y es la representacion de los cuentas del material de la escuela pública de niñas de Culavilla comprendientes a los años economicos de mil ochocientos ochenta y cinco a setenta y once, hasta el de ochenta y dos, a ochenta y tres inclusivos, para que las vean y vean la corporacion y las puestas en aprobacion si le merecen.

El Sr. Presidente hizo presente que dichos cuentas los ha visto ya la Junta local de primera ensenanza, aunque no es de sumaria comunicacion en aprobacion, y ha observado que se hallan justificados los gastos, contandole a dicha Junta que ella misma agota en el material de la escuela todos los años la cantidad de suprayuents; cuya observacion hace el Sr. Presidente para que si lo cree conveniente siva de antecedente a la corporacion. Entendido el Ayuntamiento, y Dupus de unanimidad con detencion dichos cuentas acordó prestale en aprobacion. Con lo cual se dio por terminada la Resion que fué mandado leer segun costumbre =

Gregorio Leal

Jose An tonio Becerra

Mamuel Munoz

Gabriel Becerra

Yldifonso Sanchez

Jose Ladra y Ant. Leal Sanchez

Angel Leal

Fuerzas Voluntas

Señores



Extraordinaria / En la Villa de Peña a treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres; Remido el Ayuntamiento en su Sala Capitular con objeto de celebras sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y Remando, se dió principio a ella por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

En seguida se dió cuenta de una instancia de Don Manuel Lopez Otero Licenciado en Medicina y Cirujia y uno de los titulos de esta localidad en la que exponia; que habiendo nombrado Medico Titulo de la inmediata villa de Puente del Arzobispo, de mayor dotacion que la que aqui disfruta; y cuando una de las Camaras que autoriza la ley para revindir los contratos que los Facultativos tengan con los Ayuntamientos, se de ascenso en su carrera por aumento de sueldo y mayor importancia en el poblacion, ha aceptado la expresada plaza haciendo renuncia de la que aqui disfrutaba de menor sueldo y categoria, desde primero de Octubre proximo, y lo hace con tal premura por que su nombramiento ha sido reciente, ha venido el trimestre y queda en esta localidad otro Profesor que con ventura puede suplir su falta; pues que en esta circunstancia no se retiraria hasta tanto que el Ayuntamiento ubinbre provisto en debida forma de otro facultativo; y replica por ultimo se viva la Corporacion acepte su renuncia, dando los gracias por los atenciones y consideraciones que debe tanto al Ayuntamiento como al vecindario en general y ofreciendo sus servicios especiales para cuanto osara. Entendida la Corporacion y teniendo en cuenta los razones alegadas por el renunciente Sr. Lopez Otero, acordó aceptar la renuncia de facultativo municipal que hace; y que lo antes posible se dié cuenta a la Junta municipal a fin de que acuerde lo que crea procedente, respecto a lo provision de la vacante o bien convenga con el otro.

Proposición que queda D. Don Albu Rodríguez, sobre la asistencia de los
pobres del D. el Mariscal hasta fin del año económico, o lo que tenga
por conveniente.

Acto continuo, se dio cuenta del repartimiento de Consumos pu-
blicado por la Junta nombrada al efecto; y del siguiente acuerdo
se ponga al público por ocho días que marca la ley á fin de oír las re-
clamaciones que durante dicho periodo se presenten y después en sesión
de la Junta resolventes y dar la definitiva aprobada al efecto.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada la
sesión que firmaron los señores suscritos, de todo lo cual quedo
señalado en el expediente. — Enmend. — del — cab. —

Gregorio Leal José Antonio Becerra
Gabriel Becerra y Rufino Pérez
José Saavedra
Ant. Teal Sanchez Angel Leal
Manuel Miras

Tomás Valueda

Señor ordinaria Leñavilla refirió á vista de Octubre de mil ochocientos
de 7 Octubre } los ochenta y tres: Remiso el siguiente acuerdo en el ca-
pitular con objeto de celebrarlo según ordinario bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y Ferrnandez, se comencio por la lectura de
esta anterior que fue aprobada.

En seguida se dio lectura á los boletines oficiales de la semana en don-
de se veian ordenes de señores que tenian que resolver el Ayuntamiento
y solamente algunos de seculares, acordandose que se les se cum-
plian. No habiendo otros asuntos de que tratar se dio por
terminada la sesión, acordandose tambien que se cumpliera.

se cite cuando haya asuntos que resolver; y la primer dila tuion a
que cubriera. = Inmud. = no vale =

Gregorio Leal

Gabriel Becerra

Angel Leal

Yldefonso Sanchez

Jose Antonio Becerra

Ant. Manuel Sanchez

Santiago Carbajal

Tomás Valencia

Certifico: que ha Domingo catorce y veinte y uno del actual no ha cele-
brado sesion el Ayuntamiento por no haber habido asuntos a que tratar.

Y para que conste porgo la presente que firmo con drito bueno del N.
Alcalde inferior a veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y
tres. = En

N.º 80

Leal

Tomás Valencia

Senon ordinaria
del 28 octubre

En la Villa de Lima a veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres; reunido el Ayuntamiento en su sala Capitu-

lar con objeto de celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y Fernandez, se dio principio a ella por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

El Regidor Sindico Don Gabriel Becerra Carquer que es Depositario de los granos del Pozito, hizo presente a la Corporacion que con motivo de la buena recoleccion que el presente año ha habido, se ha hecho con regularidad la cobranza de los reintegros hasta el punto que en el dia de la fecha no queda ya nada que reintegrar; y siendo ya la época en que deba repartirse



por la lectura del acta de la anterior, queda aprobada.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta; que confeso en yesteros del actual repuesto el oficial del Gobierno civil Don Fernando Campos el teniente, Delegado del Sr. Gobernador para practicar la visita reglamentaria al Puerto de esta villa; que en virtud de los libros de inventario y demás documentos correspondientes al establecimiento resultando que el capital del mismo asciende a cuatrocientos veintiseis fanegas cuarenta y tres cuartillos, los mismos que se han repartido a los labradores en la presente sementera, no habiendo existencia alguna en la Panera; como obró el Sr. Delegado, el cual levanto el correspondiente acta de visita sumamente satisfactoria; lo que pone en conocimiento de la corporacion para los efectos oportunos. Entiendo el Ayuntamiento acordado queda enterado. No habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que firman dichos señores de que certifico. =

Gregorio Leal	Jose Antonio Becerra
Gabriel Becerra	Antº Leal Sanchez
Yldefonso Sanchez	Santiago Carbaja
Manuel Munoz	Angel Leal Manuel Munoz
	Tomás Valencin

Certifico: que en Domingo dos, once, y diez y seis del actual no ha celebrado el Ayuntamiento por no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste por lo que se pide se firmo con el onto breves.

del Sr. Alcalde en feria a veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. =

Yo B.º
Leal

Tomás Valencia

sesion extraordinaria, Entabilla de Feria a veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres; Remido el Ayuntamiento en su

- Señores
- Presidente.
- Concejales.
- Becerra y Becerra.
- Leal Sanchez
- Becerra Vergara.
- Carbajal
- Munoz
- Leal y Leal.
- Sanchez Ruiz
- Ladrona Ruiz

Lala Capitular con objeto de celebrar sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gregorio Leal y Fernandez; y por lo tanto habian sido citados los individuos anotados, al margen con la anterior sesion debida por medio de papelitos y designacion, se dio principio por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

En seguida se dio cuenta del asunto que motiva la sesion y es el parte dado por el Guardia municipal de la Piedad Real del Obispo Fernando Guzman, denunciando la existencia de langosta en los sitios llamados Hoyos de los Chaparrales, Corral de los Bacas y Valle de los Espinos, para que el Ayuntamiento determine lo que crea conveniente. En merito a lo que la Corporacion; quedada la existencia en la finca de un nuevo insecto, conviene que se laboree la Piedad por una cogida, como medida que la experiencia aconseja como mas eficaz para la extincion del plaga a cuyo efecto se invita desde luego al ayuntamiento con los límites que la ley exige, é fin de obtener del Sr. Gobernador la debida autorizacion para proceder a la extirpacion.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que firmaron dichos señores de que yo certifico =

Gregorio Leal Jose Antonio Becerra
Gabriel Becerra Ant. Leal Sanchez
Wlframo Sanchez Santiago Carbajal

Sigue las firmas

Angel Leah



Thomas DeLuca



